

 gestión financiera	Formato	 Código: F03-PR-GFI-07
	CERTIFICACIÓN PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS	Versión: 10
		Fecha Emisión: 26-07-2023

1. NOMBRE DEL CONTRATO y/o CONVENIO: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO-FINAGRO									
2. IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT. No. .800.116.398-7									
3. CONVENIO No.			5. COMPROMISO No.			178523			
4. CONTRATO No.			MADR-486-2023			6. DESEMBOLSO ó PAGO No.			1
7. DATOS DEL DESEMBOLSO									
REC.	CUENTA OBJETO DE GASTO				VALOR		VALOR TOTAL DESEMBOLSO O PAGO AUTORIZADO		
10	C-1703-1100-5-01703004-04				\$50.500.000.000				
							\$50.500.000.000		
CONSIGNAR EL DESEMBOLSO O PAGO EN LA CUENTA:									
8. SI LOS RECURSOS SON DE APOORTE NACIONAL			No. DE CUENTA	309000147	Banco	BBVA	CTA CORRIENTE	CTA AHORRO	X
9. SI LOS RECURSOS SON DE CREDITO EXTERNO			10. ENTIDAD PRESTATARIA						
CUENTA EN DOLARES No.			CUENTA EN PESOS No.						
CTA CORRIENTE		CTA AHORRO		BANCO					
11. SI LOS RECURSOS SON DE DONACIÓN			12. ENTIDAD DONANTE						
CUENTA EN DOLARES No.			CUENTA EN PESOS						
CTA CORRIENTE		CTA AHORRO		BANCO					
13. ENDOSAR A:		NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:				C.C. ó NIT No.			
No. DE CUENTA:					Banco:			CTA CORRIENTE	CTA AHORRO
14. En calidad de supervisor(es) certifico(mos) que se verificaron los requisitos previstos en el contrato o convenio para este desembolso, así como las obligaciones concernientes al pago de la Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. De igual forma manifestó(mos) que los informes, documentos y en general todos los soportes son idóneos, han sido validados y cumplen con lo previsto en el contrato o convenio, los cuales reposan en la carpeta contractual que está bajo custodia del Grupo de Contratos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.									
FIRMA DE SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORIA									
NOMBRE		CARGO Y DEPENDENCIA				FIRMA			
Néstor Eduardo Velásquez González		Profesional especializado de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios				Néstor Velásquez González Firmado digitalmente por Néstor Velásquez González Fecha: 2023.09.12 20:02:26 -05'00'			
FECHA DE FIRMA: 12-09-2023									
15. Vo.Bo del Jefe de Oficina ó Director responsable del proyecto de inversión. 									
16. En calidad de Coordinador del Grupo de Contabilidad, certifico que recibí el informe financiero del presente convenio y/o contrato.									
Fecha de Corte									
Firma Coordinador Grupo de Contabilidad.									
Fecha firma:									
USO EXCLUSIVO DE GRUPO CENTRAL DE CUENTAS									
Fecha Recibido:			Hora Recibido:			Firma Recibido:			

 Gestión para la Contratación	Formato	 Agricultura Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 2
		Fecha Emisión: 13/07/2023

Contrato y/o Convenio No.	MADR-486-2023
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO- FINAGRO
Nombre del supervisor y/o interventor	Néstor Eduardo Velásquez González
Dependencia	Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Objeto del contrato	<i>El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores agropecuarios a través del Incentivo a la Capitalización Rural ICR, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 04 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.</i>
Fecha de inicio	30 de agosto de 2023
Período objeto del informe:	septiembre de 2023
Informe supervisado:	Informe número 1

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	
De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:	
1. El/la contratista durante el periodo señalado, si: (X) no (___) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo con su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:	
Tabla 1.	
OBLIGACION Y/O COMPROMISO	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
1. Administrar los recursos del instrumento financiero de conformidad con las directrices impartidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y por el Comité Administrativo del Contrato	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
2. Ejecutar, conforme al Plan Operativo los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.

 Gestión para la Contratación	Formato	 Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 2
		Fecha Emisión: 13/07/2023

3. Adelantar de ser necesario los procesos contractuales y celebrar los contratos y convenios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el Comité Administrativo contempladas en el Plan Operativo y de conformidad con el Manual de Contratación de FINAGRO , y demás normas concordantes	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna las gestiones de recuperación de los recursos entregados cuando por cualquier circunstancia se constaten irregularidades en la obtención del incentivo, de conformidad con el Manual de Servicios de FINAGRO	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
5. Realizar el control y seguimiento a las operaciones beneficiadas con los instrumentos objeto del contrato, mediante el control de inversiones a través de los intermediarios financieros utilizando la metodología definida y aplicable por FINAGRO para dicha actividad.	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
6. Presentar dentro del plazo de ejecución del contrato, a EL MINISTERIO informes mensuales sobre la ejecución técnica, contable y financiera del Contrato, así como los informes señalados en la forma de pago y desembolsos y publicarlos en el SECOP II, previa validación de la supervisión	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
7. Remitir mensualmente al supervisor del contrato la base de datos que consolide la información del cumplimiento de los requisitos de los productores para el acceso al ICR, la cual deberá presentarse conforme a los criterios y campos que defina el Comité Administrativo en la primera sesión de Comité	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
8. Presentar el informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
9. Tramitar ante los intermediarios financieros la solicitud de remisión de información soporte que permita a la supervisión realizar la validación del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios de acuerdo con los lineamientos que para ello imparta la CNCA para el acceso a los instrumentos de financiamiento	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.

 Gestión para la Contratación	Formato	 Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 2
		Fecha Emisión: 13/07/2023

10. Proveer a la Supervisión y al Comité Administrativo la información que demande el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión, verificación, monitoreo y control de la ejecución del contrato, dentro de los plazos que para el efecto se establezcan en las solicitudes.	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
11. Suministrar al MINISTERIO la información necesaria para responder los diferentes requerimientos formulados por las autoridades u órganos de control, que se encuentren enmarcados dentro de las actividades a ejecutar a través del contrato siempre y cuando FINAGRO cuente o sea de su naturaleza contar con dicha información. En tratándose de información que por su naturaleza no le corresponda a FINAGRO contar con ella, sino a los Intermediarios Financieros y demás actores del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, FINAGRO podrá adelantar las gestiones para su consecución en los términos que sean requeridos, en todo caso la entrega de la información en este último caso corresponderá a Intermediarios Financieros y demás actores del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario. En caso de que se trate de información sensible sujeta a reserva bancaria, FINAGRO deberá informar dicha situación de manera justificada al MINISTERIO .	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
12. Pagar con cargo a los recursos del presente Contrato las diferentes actividades previstas en el Presupuesto del Plan Operativo.	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
13. Remitir al MINISTERIO conforme a la metodología establecida por la CNCA el Informe de control de inversiones realizado por los Intermediarios Financieros, el cual es elaborado por la Vicepresidencia de Operaciones de FINAGRO , teniendo en cuenta los tiempos de reporte de visitas por parte de los intermediarios financieros.	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
14. Disponer de la infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.

 Gestión para la Contratación	Formato	 Agricultura Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 2
		Fecha Emisión: 13/07/2023

15. Adelantar la socialización del instrumento a los intermediarios financieros, gremios agropecuarios, asociaciones de producción y productores agropecuarios a nivel nacional, entre otros, por medio de los canales institucionales de FINAGRO , que permita el conocimiento de las condiciones para su difusión ante los interesados y poder atender por demanda las operaciones de crédito y acceso a los incentivos	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
16. Enviar al MINISTERIO un informe mensual que reporte las actividades que se adelanten en el marco de la socialización por medio de los canales institucionales de FINAGRO del instrumento.	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
17. Realizar cruces de la información de los beneficiarios reportada por los Intermediarios Financieros con las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera mensual y remitir informe de resultados al MINISTERIO e informar a los Intermediarios Financieros para que procedan a ajustar la información cuando sea del caso	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
18. Almacenar, custodiar y mantener conforme a la Ley General de Archivo, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados por EL MINISTERIO durante la ejecución del mismo o aún después de que se haya culminado su vigencia en atención a lo establecido en la normatividad sobre la conservación y custodia de documentos.	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
19. En su condición de establecimiento de crédito, FINAGRO tendrá la facultad de abstenerse de celebrar contratos u otorgar incentivos, o de realizar el pago de aquellos otorgados previamente, a personas naturales o jurídicas, cuando ello resulte procedente y/u obligatorio con las políticas de su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo –SARLAFT y demás disposiciones aplicables al caso.	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
20. Guardar identidad en las bases de datos remitidas al MINISTERIO , en atención a solicitudes de terceros que debido a su naturaleza se encuentren facultadas para conocer dicha información. Para el efecto se deberá estandarizar la matriz, conforme a lo que	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.

 Gestión para la Contratación	Formato	 Agricultura Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 2
		Fecha Emisión: 13/07/2023

se establezca en el Plan Operativo, así como la información en ella contenida y según lo solicite el Comité Administrativo.	
21. Dar cumplimiento estricto a la reglamentación de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y el Manual de Servicios de FINAGRO para el otorgamiento del instrumento objeto del contrato, con fundamento en las Políticas definidas por EL MINISTERIO .	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
22. Recibido el primer desembolso, FINAGRO deberá remitir de manera mensual al MINISTERIO , la proyección de pagos y desembolsos necesarios para cubrir los compromisos para el oportuno otorgamiento del instrumento objeto del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los desembolsos por parte del MINISTERIO se harán con sujeción a lo que establezca el contrato en ese sentido.	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
23. Enviar mensualmente copia del extracto bancario de la cuenta de ahorros destinada por FINAGRO para el desembolso de los recursos para que la Supervisión pueda verificar los movimientos efectuados dentro de ese periodo	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
24. Participar, promover y coordinar con EL MINISTERIO , la modificación al Plan Operativo del Contrato aprobado, cuando las decisiones adoptadas por el Comité Administrativo del mismo así lo ameriten.	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
25. Designar un interlocutor de nivel directivo del más alto nivel, que sirva de Canal de Comunicación con EL MINISTERIO .	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
26. Coordinar con EL MINISTERIO la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente del contrato	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
27. Proveer al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la información del estado de avance en la Ejecución del instrumento de Política de Financiamiento, Incentivo a la Capitalización Rural, cuando así lo requiera	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y garanticen la cabal ejecución del objeto contractual y de conformidad con las especificaciones aprobadas en el plan operativo para cada una de las actividades	Actividad que se desarrolla en periodo de ejecución del contrato.

 Gestión para la Contratación	Formato	 Agricultura Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 2
		Fecha Emisión: 13/07/2023

2. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, me permito expresar que se dio inicio al Contrato, con los requisitos de perfeccionamiento del contrato y aprobación del POA.
3. De conformidad con las disposiciones legales el contratista efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones, por lo cual se cuenta con el certificado firmado por el Revisor Fiscal de FINAGRO, en la cual consta que durante los últimos meses FINAGRO ha cumplido y se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales, acompañado de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes vigentes.
4. Apruebo si (X) no () los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato/convenio en mención
5. A la fecha si () no (X) existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración. (En caso de señalar "SI", por favor justificar y adjuntar documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).
6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato y/o convenio de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que si () no (x) se materializó el/los siguiente(s) riesgo(s).
7. Doy fé que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimientos(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)).

OBSERVACIONES

El pago se autoriza, conforme a: "CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. EL MINISTERIO pagará a FINAGRO, el valor del contrato de la siguiente manera:
- UN PRIMER DESEMBOLSO hasta por la suma de CINCUENTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.500.000.000), previa aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Administrativo del Contrato".

Descripción Financiera

Fecha de suscripción: 30 de agosto de 2023
Fecha de Terminación: 31 diciembre de 2023

Información Financiera:

Valor Total del Contrato: 101.000.000.000 discriminados así;
Aportes del MADR: 101.000.000.000.

Desembolsos pactados:

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. EL MINISTERIO pagará a **FINAGRO**, el valor del contrato de la siguiente manera:

 Gestión para la Contratación	Formato	 Agricultura Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 2
		Fecha Emisión: 13/07/2023

- **UN PRIMER DESEMBOLSO** hasta por la suma de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.500.000.000)**, previa aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Administrativo del Contrato.

Debido a que se cumplen los requisitos establecidos en el primer desembolso de la Cláusula Sexta, es pertinente tramitar el primer desembolso por valor de CINCUENTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$50.500.000.000) M/CTE

En constancia, firmo:

Néstor Velásquez
González

Firmado digitalmente por
Néstor Velásquez González
Fecha: 2023.09.12 20:03:06
-05'00'

Néstor Eduardo Velásquez González
Profesional Especializado
Supervisor

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 12 de septiembre de 2023

**PLAN OPERATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 486-2023
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MADR Y
FINAGRO
Comité Administrativo No. 01 del 01 de Septiembre de 2023**

Contenido

1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO	2
2.1 Objetivo General	2
2.2 Objetivos Específicos.....	2
3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO	2
3.1 Incentivo A La Capitalización Rural –(ICR).....	3
4. PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO	11
4.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO	11
5. INFORMES DE AVANCE Y/O EJECUCIÓN.....	12
5.1 INFORMES MENSUALES	12
5.2 INFORME FINAL.....	14
5.3 INFORMES E INFORMACIÓN ADICIONAL	14

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4862023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MADR Y FINAGRO

1. ANTECEDENTES

El Contrato Interadministrativo No. 4862023, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene por objeto: El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores agropecuarios a través del Incentivo a la Capitalización Rural ICR, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 04 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.

2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO

2.1 Objetivo General

Establecer las condiciones bajo las cuales se va a llevar a cabo el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores agropecuarios a través del Incentivo a la Capitalización Rural ICR, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 04 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer los procedimientos técnicos y presupuestales para la implementación y ejecución de los instrumentos acorde a que se refiere la resolución 04 de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 5 de 2022 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2023 y otras disposiciones”
- Definir los destinos de crédito que tendrán acceso a ICR, teniendo en cuenta lo indicado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario –CNCA y el Comité Administrativo del contrato conforme a los diferentes segmentos de cada instrumento.
- Establecer la distribución presupuestal por concepto y fuente de recursos de acuerdo con los recursos asignados para la ejecución
- Coordinar las actividades a desarrollar para el cabal cumplimiento del Contrato Interadministrativo.
- Indicar la forma y periodicidad de presentación de informes al MADR en cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Contrato Interadministrativo.

3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO

De acuerdo con lo aprobado por la CNCA por medio de la Resolución No. 04 de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 5 de 2022 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2023 y otras disposiciones”, los productores que realicen inversiones en el marco de la reglamentación vigente y de acuerdo con la disponibilidad de recursos tendrán acceso al ICR.

De acuerdo con lo establecido en el contrato interadministrativo, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Finagro desarrollará el monitoreo, verificación y control de las operaciones según lo establecido por la CNCA en la Resolución No.10 de 2021 “Por la cual se reglamenta el control de los gastos o inversiones del destino del crédito agropecuario y rural”, la Resolución No. 6 de 2023 y sus modificatorias, así como demás normas que apliquen.

3.1 Incentivo A La Capitalización Rural –(ICR)

Conforme a lo establecido por la CNCA en el Artículo 9o de la Resolución No. 04 de 2023, para el ICR-2023, se establece un porcentaje máximo de reconocimiento del ICR de la siguiente forma:

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIO ESPECIAL
Pequeño Productor de ingresos bajos 40%	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor
Pequeño Productor 30%	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada Población vinculada al PNIS Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Esquema Asociativo* Esquema Integración**



TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIO ESPECIAL
Mediano Productor 25%***	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada Población vinculada al PNIS Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Esquema Integración** (30% MP)

*Este esquema se clasificará como pequeño productor, indistintamente de la composición de asociados entre pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor.

**Se entiende como Esquema de Integración de Pequeño Productor, aquel en el cual el 100% del número de integrados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores. Para los demás casos, el esquema de integración será clasificado como mediano productor.

***En este caso se focalizará las actividades de producción de alimentos o la inversión para mitigar los efectos generados por el fenómeno del Niño. (Literal c del Artículo 9 – Resolución 4 de 2023 de la CNCA)

Actividades. Las inversiones que pueden acceder al Incentivo dentro de las diferentes fases de los procesos de producción, transformación, comercialización y servicios de apoyo serán todas las relacionadas con:

- Riego y drenaje
- Mejoramiento de suelos
- Infraestructura
- Maquinaria y equipos
- Siembra de cultivos perennes, incluido trasplante de copa

Esquema asociativo y Esquema de Integración:

Esquemas asociativos: Son aquellos integrados por asociaciones, cooperativas o por organizaciones del sector solidario, quienes pueden ser responsables del pago del crédito u organizar esquemas de responsabilidad individual de sus asociados y que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

En el caso de siembra, que por lo menos el 50% del área a sembrar con el crédito solicitado corresponda a pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores.

En otras actividades, que por lo menos el 50% del número de asociados o cooperados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores.

Para todos los efectos, este esquema se clasificará dentro del segmento de pequeño productor, indistintamente de la composición de asociados entre pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor.

Esquemas de Integración: Son aquellos estructurados por una persona natural o jurídica denominada Integrador, quien será el responsable del pago del crédito, en beneficio de Pequeños y/o Medianos Productores integrados en el esquema, quien deberá disponer de la capacidad administrativa y prestar servicio de asistencia técnica, y quien será responsable de estructurar los proyectos de comercialización de la producción que se obtenga a través del sistema.

La capacidad administrativa, el proyecto de comercialización de la producción y el servicio de asistencia técnica, podrán ser certificadas por parte del integrador mediante documento privado. El Integrador deberá seleccionar y vincular como integrantes del programa asociativo a los Pequeños Productores de Ingresos Bajos, Pequeños y/o Medianos Productores que se denominarán integrados, para llevar a cabo las inversiones objeto de financiación. Los Integrados serán clasificadas con base en la última actualización de los ingresos brutos anuales y activos, vigente al 31 de diciembre del año anterior.

Se entenderá como esquema de integración de pequeño productor, a aquellos donde el 100% del número de integrados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores. Para los demás casos, el esquema de integración será clasificado como mediano productor.

3.2 METAS ICR

En el marco de la ejecución del contrato sobre el cual se sustenta el presente Plan Operativo Anual, sus metas están alineadas con lo programado en el Proyecto de Inversión fuente de los recursos denominado “Implementación de estrategias para la inclusión financiera en el sector agropecuario” para la vigencia 2023.

3.3 SEGMENTOS ICR

Conforme la orientación de la Política y lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución 04 de 2023 “El MADR determinará el porcentaje de reconocimiento de ICR para cada tipo de productor y/o beneficiario especial sin superar el máximo establecido en el presente artículo.”, se proponen los siguientes segmentos:

- a. **Segmento Pequeños Productores y Pequeños Productores de Ingresos bajos**, una asignación del 80% del total de los recursos destinados al Incentivo a la Capitalización Rural – ICR. (\$78.672.607.721)
 - De este segmento se constituye una **Bolsa General Segmento Pequeños productores y Pequeños Productores de Ingresos Bajos**: Una asignación hasta por la suma de \$43.672.607.721
 - De éste segmento se constituye una **Bolsa Especial Programa de Renovación de Cafetales por Siembra** con una asignación hasta por la suma de \$35.000.000.000 dirigida a la renovación por siembra de cafetales en los segmentos de pequeños productores, pequeños productores de ingresos bajos de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 2 de 2022 de la CNCA.
- b. **Segmento General Medianos Productores**, una asignación de 20% del total de los recursos destinados al Incentivo para la capitalización Rural – ICR. (\$19.668.151.930)

El monto máximo de incentivo por beneficiario será de hasta 4.951 UVT o su equivalente en Unidades de Valor Básico (UVB), es decir \$ 209.981.812 en valores de 2023. En el caso de los esquemas asociativos el monto máximo del incentivo será el resultado de la multiplicación de 4.951 UVT por el número de asociados.

3.3.1 Destinos de Crédito Segmento Pequeños Productores y Pequeños Productores de Ingresos Bajos

DESTINOS DE CRÉDITO BOLSA GENERAL SEGMENTO PP Y PPIB		
Nº	CÓDIGO	DESTINO
1	105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
2	105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
3	130001	Brevo
4	130003	Guayaba
5	141300	Vid
6	141450	Fique
7	142000	Cardamomo
8	151020	Marañón
9	151050	Cacao
10	151051	Renovación cacao
11	151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
12	151100	Ciruelo
13	151120	Durazno
14	151130	Pero
15	151150	Bosques
16	151160	Cultivos de silvopastoreo
17	151200	Palma de coco
18	151250	Palma de aceite
19	151251	Renovación palma de aceite
20	151300	Caucho
21	151310	Aguacate
22	151330	Otros Frutales perennes
23	151340	Cítricos
24	151400	Espárragos
25	151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
26	151410	Palma de chontaduro
27	151550	Feijoa
28	151600	Macadamia



DESTINOS DE CRÉDITO BOLSA GENERAL SEGMENTO PP Y PPIB		
N°	CÓDIGO	DESTINO
29	151610	Lima Tahití
30	151650	Guanábana
31	151700	Mango
32	151750	Manzano
33	151800	Otros cultivos tardío rendimiento
34	151940	Mangostino
35	151950	Arándano
36	152000	Aguacate Hass
37	206011	Construcción y compra de infraestructura para la transformación
38	241160	Compra de Porcinos Puros
39	241290	Pitahaya
40	347050	Construcción beneficiaderos de café
41	347080	Construcción trapiches paneleros
42	347100	Construcción Campamentos
43	347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
44	347300	Electrificación
45	347350	Construcción carreteables y puentes
46	347400	Bodegas
47	347480	Construcción infraestructura agrícola
48	347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
49	447050	Tractores nuevos
50	447100	Combinadas nuevas
51	447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
52	447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
53	447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
54	447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
55	447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
56	447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
57	547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
58	547400	Construcción obras civiles para riego
59	547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
60	547450	Construcción obras civiles para drenaje
61	547500	Construcción obras civiles control de inundaciones



DESTINOS DE CRÉDITO BOLSA GENERAL SEGMENTO PP Y PPIB		
N°	CÓDIGO	DESTINO
62	641050	Maquinaria y Equipos
63	641100	Unidades y redes de frío
64	641150	Compra de transporte especializado
65	741050	Maquinaria y equipos producción insumos
66	741250	Infraestructura de producción de insumos
67	920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
68	105043	Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos para el manejo de aguas residuales y afluentes
69	105044	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción apícola
70	205005	Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos que permitan el almacenamiento y la conservación de granos realizada directamente por el productor ¹
71	305005	Infraestructura, maquinaria, equipos y vehículos especializados nuevos para la comercialización, que permitan el almacenamiento y conservación de granos realizada directamente por el productor ¹
72	206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor ¹
73	307039	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor ¹
74	206017	Infraestructura, maquinaria y equipo para la transformación realizada directamente por el productor ¹
75	307038	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos para la comercialización realizada directamente por el productor ¹
76	205006	Infraestructura y Equipos nuevos para manejo de Biomasa
77	741300	Construcción, Compra de Infraestructuras para servicios de apoyo

1: Cuando la comercialización y/o transformación, sea realizada directamente por el productor.

Destinos de Crédito Bolsa Especial Programa de Renovación de Cafetales Por Siembra		
N°	CÓDIGO	DESTINO
1	141101	Renovación café por siembra (2)
2	141150	Renovación cafetales envejecidos (2)

2: No se exigirá certificación de la Federación Nacional de Cafeteros al respecto y el control será a través del informe de control e-FUICC.

3.3.2 Destinos de Crédito Segmento General Medianos Productores

N°	CÓDIGO	DESTINO
1	105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
2	105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
3	130001	Brevo
4	130003	Guayaba
5	141300	Vid



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

N°	CÓDIGO	DESTINO
6	142000	Cardamomo
7	151020	Marañón
8	151050	Cacao
9	151051	Renovación cacao
10	151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
11	151100	Ciruelo
12	151120	Durazno
13	151130	Pero
14	151200	Palma de coco
15	151250	Palma de aceite
16	151251	Renovación palma de aceite
17	151310	Aguacate
18	151330	Otros Frutales perennes
19	151340	Cítricos
20	151400	Espárragos
21	151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
22	151410	Palma de chontaduro
23	151550	Feijoa
24	151600	Macadamia
25	151610	Lima Tahití
26	151650	Guanábana
27	151700	Mango
28	151750	Manzano
29	151800	Otros cultivos tardío rendimiento
30	151940	Mangostino
31	151950	Arándano
32	152000	Aguacate Hass
33	206011	Construcción y compra de infraestructura para la transformación
34	241160	Compra de Porcinos Puros
35	241290	Pitahaya
36	347050	Construcción beneficiaderos de café
37	347080	Construcción trapiches paneleros
38	347100	Construcción Campamentos
39	347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
40	347300	Electrificación



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

N°	CÓDIGO	DESTINO
41	347350	Construcción carretables y puentes
42	347400	Bodegas
43	347480	Construcción infraestructura agrícola
44	347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
45	447050	Tractores nuevos
46	447100	Combinadas nuevas
47	447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
48	447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
49	447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
50	447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
51	447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
52	547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
53	547400	Construcción obras civiles para riego
54	547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
55	547450	Construcción obras civiles para drenaje
56	547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
57	641050	Maquinaria y Equipos
58	641100	Unidades y redes de frío
59	641150	Compra de transporte especializado
60	741050	Maquinaria y equipos producción insumos
61	741250	Infraestructura de producción de insumos
62	920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
63	105043	Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos para el manejo de aguas residuales y afluentes
64	105044	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción apícola
65	205005	Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos que permitan el almacenamiento y la conservación de granos realizada directamente por el productor ¹
66	305005	Infraestructura, maquinaria, equipos y vehículos especializados nuevos para la comercialización, que permitan el almacenamiento y conservación de granos realizada directamente por el productor ¹
67	206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor ¹
68	206017	Infraestructura, maquinaria y equipo para la transformación realizada directamente por el productor ¹
69	205006	Infraestructura y Equipos nuevos para manejo de Biomasa

1: Cuando la comercialización y/o transformación, sea realizada directamente por el productor.

4. PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO

COMPONENTE		VALOR PRESUPUESTO
1	INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL	
1.1	ICR	\$ 98.340.759.651
	Bolsa General Segmento Pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos	\$43.672.607.721
	Bolsa Especial Programa de Renovación de Cafetales Por Siembra	\$35.000.000.000
	Segmento General Medianos productores	\$19.668.151.930
1.2	Administración (2,7%)	\$ 2.655.306.719
1.3	Gastos Bancarios (Incluye GMF)	\$ 3.933.630
TOTAL GASTOS INHERENTES		\$ 2.659.240.349
TOTAL		\$101.000.000.000

4.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO

a) Cualquier modificación que se haga al presupuesto del Plan Operativo establecido, se realizará mediante aprobación por mayoría simple de los miembros del Comité Administrativo con poder decisorio, teniendo presente que para estos efectos el Ordenador del Gasto es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Cuando la recuperación de los recursos otorgados para el ICR 2023 producto del control y seguimiento que adelante FINAGRO y los intermediarios financieros, tenga lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, se liberará el presupuesto comprometido. Los recursos liberados dentro del plazo de ejecución del contrato en el instrumento ICR, por las cancelaciones anticipadas de créditos, así como la diferencia de los valores comprometidos y aquellos efectivamente otorgados y las anulaciones de ICR, se destinarán para el acceso de más beneficiarios en el caso de ser necesario. El ICR se liberarán automáticamente cuando hayan transcurrido sesenta (60) días calendario previstos para reclamaciones que otorga la norma y no se haya recibido en FINAGRO reclamación por parte del beneficiario y/o el intermediario financiero, o la anulación se haya ratificado en última instancia, en los otros casos que no cumplen los sesenta (60) días, de requerirse, FINAGRO tomará la decisión en Comité Técnico.

c) Los saldos de recursos no ejecutados ni comprometidos al finalizar el plazo de ejecución del contrato, por corresponder a recursos públicos, deberán consignarse por FINAGRO en favor de la Dirección del Tesoro Nacional DTN, según lo establecido en las disposiciones normativas vigentes, siempre y cuando se haya recibido en cuentas de FINAGRO, la totalidad de los recursos presupuestales del Contrato.

d) Los recursos recuperados en ejercicio del Control de Inversión que adelante FINAGRO, después de finalizado el plazo de ejecución del ICR, deberán ser consignados a la DTN dentro del mes siguiente a su recuperación; lo anterior conforme a las normas vigentes.

e) Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a FINAGRO por el presente Contrato deberán ser reintegrados en favor de la DTN, según lo establecido en las disposiciones normativas vigentes.

f) Cumplido el plazo establecido para adelantar los componentes del objeto del contrato interadministrativo en el evento que se presente liberación de recursos, FINAGRO deberá reintegrar dichos recursos a la DTN en la forma que establezca la Ley Orgánica de Presupuesto y aquellas que la modifiquen, e informar al MADR de la respectiva consignación, anexando copia de los debidos soportes contables y extractos que dé lugar. Para el caso de ICR se consideran liberados los recursos una vez cumplidos el plazo establecido en las resoluciones de la CNCA que le sean aplicables contados a partir de la toma de determinación de pago o de anulación. Este reintegro se realizará siempre y cuando se haya recibido en cuentas de FINAGRO, la totalidad de los recursos presupuestales del Contrato.

g) Para proceder a realizar los reintegros y consignaciones señaladas en los literales d, e, y f, no será necesaria la aprobación o requerimiento del Comité Administrativo, de los supervisores o de cualquier otra instancia, sin embargo, FINAGRO deberá informar al Ministerio los reintegros de dichos recursos, anexando copia de los debidos soportes contables y extractos a que dé lugar.

h) En caso de que surja algún cambio normativo en el desarrollo de este Contrato, el cual tenga efectos sobre el desarrollo y/u operación de este, deberá realizarse un Comité Administrativo en el que se analicen los posibles efectos generados por la(s) nueva(s) norma(s) y se determinen los pasos a seguir para dar aplicación a la(s) misma(s), incluyendo las fechas a partir de las cuales el operador debe aplicar los cambios.

5. INFORMES DE AVANCE Y/O EJECUCIÓN

5.1 INFORMES MENSUALES

FINAGRO deberá presentar al MADR, en medio escrito y magnético, informes mensuales de avance de la ejecución del instrumento (ICR) que hacen parte del Contrato Interadministrativo dentro de los 25 días siguientes a la fecha de corte del informe (en el caso que el día 25 sea día no hábil el plazo se corre para el siguiente día hábil), con los siguientes criterios:

a) Capítulo 1. Informe financiero y contable.

- Estado de Avance de la Ejecución del Plan Operativo del Contrato. Debe comprender la ejecución mensual de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto definido en el plan operativo, así como los rendimientos financieros generados y consignados a la DTN.
- Los recursos recuperados, en ejercicio del control y seguimiento que adelante FINAGRO y que hayan sido reintegrados a la DTN.
- Como anexo, se enviará el Balance Contable del Contrato Interadministrativo y el respectivo flujo de caja.

b) Capítulo 2. Informe técnico.

- Este comprende la Información contenida en bases de datos del instrumento, suministrada mediante el sistema de información que disponga FINAGRO y que contemple los siguientes campos:

Incentivo a la Capitalización Rural – (ICR)

Las bases remitidas por FINAGRO deberán contener:

1. Consecutivo ICR
2. Numero de Operación FINAGRO
3. Estado (Inscrito, Pagado, Anulado)
4. Nombre del Beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
5. Tipo de documento del beneficiario (CC, NIT, CE, OTRO)
6. Número de documento del beneficiario
7. Tipo de productor.
8. Nombre del intermediario financiero
9. Nombre del municipio de la oficina del trámite
10. Nombre del departamento de la oficina del trámite
11. Código municipio de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
12. Municipio de la inversión
13. Código departamento de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
14. Departamento de la inversión
15. Nombre del destino principal
16. Código del destino principal
17. Nombre del producto relacionado
18. Valor Proyecto
19. Valor del Crédito
20. Valor Programado destinos ICR
21. Valor ICR Estimado
22. Valor Base Reconocimiento ICR
23. Fecha desembolso crédito
24. Valor ICR Pagado
25. Fecha pago de ICR
26. Segundo pago ICR
27. Fecha 2° pago ICR
28. Porcentaje ICR
29. Código y nombre destinos adicionales
30. Fecha anulación
31. Causal de anulación del ICR.
32. Valor ICR Anulado y/o Liberado
33. Observaciones

Los informes técnicos (bases de datos) del ICR, serán remitidos de forma mensual, durante la vigencia del Contrato. Se deberá presentar un acápite especial del estado de avance en la ejecución relacionada con los destinos de crédito asociados a producción de alimentos y de ser posible del Fenómeno de El Niño. FINAGRO enviará el informe mensual y la base de datos a solicitud del MADR.



- La información suministrada en dichas bases puede ser utilizada para la generación de información estadística de los usuarios interesados y a su vez para análisis e interpretación de la dinámica de los componentes, en atención a las normas de protección de datos personales, específicamente en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya.
- Para tal efecto, las partes desarrollarán y darán cumplimiento a los protocolos y procedimientos necesarios para intercambiar y administrar la información en condiciones seguras.
- Si durante la vigencia del programa se requiere la inclusión de nuevos campos en las bases de datos se debe determinar primero la necesidad de dicho campo y su viabilidad de inclusión por parte de FINAGRO

5.2 INFORME FINAL.

El informe final corresponderá al informe presentado con corte al cierre del plazo de ejecución del Contrato.

5.3 INFORMES E INFORMACIÓN ADICIONAL.

FINAGRO presentará los demás informes y proveerá la información necesaria adicional, en la forma que los requiera y demande los miembros del Comité Administrativo y/o los respectivos Supervisores, para el cabal cumplimiento de las labores relacionados con el seguimiento, la vigilancia y supervisión del desarrollo del Contrato.

 Gestión de comunicaciones y prensa	Formato	 Agricultura Código: F01-MN-CYP-01
	ACTA	- Versión: 6
		Fecha Emisión: 23/06/2023

ACTA No. 01

ACTA DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.20230486 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad
German Guerrero Chaparro	Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Ingritts Marcela García Niño	Directora de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Sandro Roperio Beltrán	Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos
Carlos Julio Sierra Mora	Profesional Especializado Delegado Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva MADR
Rafael Fernando Torres Russy	Vicepresidente Financiero/Delegado Representante Legal FINAGRO

Invitados:

Nombre	Cargo/Entidad
Andrés Lozano Karanauskas	Vicepresidente de Operaciones FINAGRO
Gloria Patricia Suarez Aguirre	Profesional Lider FINAGRO
Nancy Montaña Molina	Secretaria General (e) FINAGRO
Néstor Eduardo Velásquez González	Profesional Especializado Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios -Supervisor
Asmed Orozco Quintero	Profesional contratista Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales -Secretario Técnico Cadena Café
José David Gutiérrez Novoa	Profesional Contratista Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Milto Camacho Polania	Profesional Contratista de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios – Secretario Comité Administrativo Co.04862023

 Gestión de comunicaciones y prensa	Formato	 Agricultura Código: F01-MN-CYP-01
	ACTA	Versión: 6
		Fecha Emisión: 23/06/2023

Objetivo: Presentación y aprobación del plan operativo del Contrato Interadministrativo No.20230486 MADR-FINAGRO

Desarrollo de la Reunión

Siendo las 3:03 p.m. del día 01 de Septiembre de 2023, se inicia la sesión No. 01 del Comité Administrativo del Contrato No. 20230486, la cual se celebra de manera virtual. Milto Camacho Polania, Profesional Contratista de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, actúa en calidad de Secretario del Comité Administrativo designado mediante Memorando radicado con No.2023-560-004712-3.

1. Orden del día

La Secretaría del Comité Administrativo del Contrato propone el siguiente orden del día, el cual es sometido a consideración de los miembros del Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. MADR-486-2023 y aprobado en los siguientes términos:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación POA
4. Conclusión

De conformidad con la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo No. 20230486, para la administración, dirección y evaluación del contrato, el Comité Administrativo estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva o su delegado.
- El Director de Capacidades Productivas y Generación Ingresos o su delegado.
- El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios o su delegado; quien lo presidirá;
- El Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o su delegado.
- El Representante Legal de FINAGRO, o su delegado con voz, pero sin voto.

Conforme el parágrafo de la CLÁUSULA OCTAVA: COMITÉ ADMINISTRATIVO: "El Comité Administrativo del contrato se reunirá, previa citación, trimestral y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quórum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con la mitad más uno de los miembros de este, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en él intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del contrato.

 Gestión de comunicaciones y prensa	Formato	 Agricultura Código: F01-MN-CYP-01
	ACTA	Versión: 6
		Fecha Emisión: 23/06/2023

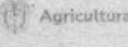
2. Aprobación del Orden del día

Los miembros del Comité Administrativo, por unanimidad aprueban el orden del día propuesto.

1. Presentación del POA

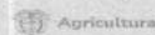
Luego de la aprobación del orden del día por parte de los miembros del Comité Administrativo, el secretario del Comité Administrativo cede el uso de la palabra a José David Gutiérrez Novoa, Profesional Contratista de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, quien a continuación expone y presenta el POA del Contrato No. 20230486, conforme al siguiente detalle:

En primera instancia, presenta el Objeto del Contrato y el Plazo, así:

 	
Contrato interadministrativo N° 486-2023 celebrado entre el MADR y FINAGRO	
Objeto El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores agropecuarios a través del Incentivo a la Capitalización Rural ICR, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 04 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 5 de 2022 de la CNCA por la cual se establece el plan anual de ICR y LEC para el año 2023"	Plazo de ejecución CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

 Gestión de comunicaciones y prensa	Formato	 Código: F01-MN-CYP-01
	ACTA	Versión: 6
		Fecha Emisión: 23/06/2023

Acto seguido presenta las actividades financiables del ICR, conforme las normas vigentes:



ACTIVIDADES (Res 03/2016/Res 04/2023)

Las inversiones que pueden acceder al incentivo dentro de las diferentes fases de los procesos de producción, transformación, comercialización y servicios de apoyo serán todas las relacionadas con:

- Riego y drenaje
- Mejoramiento de suelos
- Infraestructura
- Maquinaria y equipos
- Siembra de cultivos perennes, incluido trasplante de copa

A continuación, presenta los beneficiarios y el porcentaje de reconocimiento de cada uno de ellos, lo anterior conforme las normas vigentes, así:



Beneficiarios % Reconocimiento

Incentivo A La Capitalización Rural –(ICR)

Conforme a lo establecido por la CNCA en el Artículo 9o de la Resolución No. 04 de 2023, para el ICR-2023, se establece un porcentaje máximo de reconocimiento del ICR de la siguiente forma:

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIO ESPECIAL	TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIO ESPECIAL
Pequeño Productor de ingresos bajos 40%	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – IUPP Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada Población vinculada al PNIS Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor	Mediano Productor 25% ***	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada Población vinculada al PNIS Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Esquema Integración** (30%)
Pequeño Productor 30%	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – IUPP Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada Población vinculada al PNIS Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Esquema Asociativo Esquema Integración**	*Este esquema se clasificará como pequeño productor, indistintamente de la composición de asociados entre pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor. **Se entiende como Esquema de Integración de Pequeño Productor, aquel en el cual el 100% del número de integrados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores. Para los demás casos, el esquema de integración será clasificado como mediano productor. ***En este caso se focalizará las actividades de producción de alimentos o la inversión para mitigar los efectos generados por el fenómeno del Niño. (Literal c del Artículo 9 – Resolución 4 de 2023 de la CNCA)	

A continuación presenta los segmentos y el presupuesto propuestos, así:

 Gestión de comunicaciones y prensa	Formato	 Agricultura Código: F01-MN-CYP-01
	ACTA	Versión: 6
		Fecha Emisión: 23/06/2023

“Segmentos ICR

Conforme la orientación de la Política y lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución 04 de 2023 “El MADR determinará el porcentaje de reconocimiento de ICR para cada tipo de productor y/o beneficiario especial sin superar el máximo establecido en el presente artículo.”, se proponen los siguientes segmentos:

- a. Segmento Pequeños Productores y Pequeños Productores de Ingresos bajos, una asignación del 80% del total de los recursos destinados al Incentivo a la Capitalización Rural – ICR. (\$78.672.607.721)
 - De este segmento se constituye una Bolsa General Segmento Pequeños productores y Pequeños Productores de Ingresos Bajos: Una asignación hasta por la suma de \$43.672.607.721
 - De este segmento se constituye una Bolsa Especial: Programa de Renovación de Cafetales por Siembra con una asignación hasta por la suma de \$35.000.000.000 dirigida a la renovación por siembra de cafetales en los segmentos de pequeños productores, pequeños productores de ingresos bajos de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 2 de 2022 de la CNCA.
- b. Segmento General Medianos Productores, una asignación de 20% del total de los recursos destinados al Incentivo para la capitalización Rural – ICR. (\$19.668.151.930)

El monto máximo de incentivo por beneficiario será de hasta 4.951 UVT o su equivalente en Unidades de Valor Básico (UVB), es decir \$ 209.981.812 en valores de 2023. En el caso de los esquemas asociativos el monto máximo del incentivo será el resultado de la multiplicación de 4.951 UVT por el número de asociados.”

Presupuesto Propuesto

COMPONENTE		VALOR PRESUPUESTO
1	INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL	
1.1	ICR	\$ 98.340.759.651
	Bolsa General Segmento Pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos	\$43.672.607.721
	Bolsa Especial Programa de Renovación de Cafetales Por Siembra	\$35.000.000.000
	Segmento General Medianos productores	\$19.668.151.930
1.2	Administración (2,7%)	\$ 2.655.306.719
1.3	Gastos Bancarios (Incluye GMF)	\$ 3.933.630
TOTAL GASTOS INHERENTES		\$ 2.659.240.349
TOTAL		\$101.000.000.000

 Gestión de comunicaciones y prensa	Formato	 Agricultura Código: F01-MN-CYP-01
	ACTA	Versión: 6
		Fecha Emisión: 23/06/2023

A continuación se presenta la orientación y los destinos propuestos; lo anterior conforme el documento "POA" enviado a todos los miembros del Comité Administrativo, el cual forma parte integral de la presente acta.

El Secretario del Comité administrativo interviene resaltando que de los recursos que están contemplados en el Contrato No. 20230486, el 80% serán dirigidos al segmento de pequeños productores, el 20% para medianos productores y de igual forma para el caso de los medianos productores se focalizan las actividades de producción de alimentos o inversiones para la atención del fenómeno del niño, lo anterior conforme lo establece el literal c del artículo 9 de la Resolución 4 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

Andrés Lozano Karanauskas, Vicepresidente de Operaciones de Finagro, interviene agradeciendo al Ministerio por el envío de los documentos (varias versiones del documento), y mencionando que desde FINAGRO revisaron la última versión y consideran que en gran medida se ajusta a las observaciones que había hecho FINAGRO, indicado que estan de acuerdo con el POA propuesto para el contrato No. 20230486. Menciona que tiene una observación por manifestar en ese Comité Administrativo: "Nosotros tenemos un plazo del contrato que va hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, pues como es bien sabido, hasta el 31 de diciembre de 2023, FINAGRO podrá hacer las labores de inscripción del ICR, pero seguramente la gran mayoría de los proyectos desborden el plazo del 31 de diciembre de 2023 para que se pueda efectuar la verificación de las inversiones y abonar el ICR a los saldos de crédito correspondientes. Entonces es importante tener en cuenta que la labor operativa de FINAGRO irá posterior también a diciembre del 2023 y desde nuestro punto de vista, valdría la pena reflejar este elemento en el POA." Al respecto, la secretaria del Comité Administrativo a cargo del Profesional Milto Camacho Polania indica frente a la observación, que lo planteado forma parte de la operatividad del instrumento a cargo de FINAGRO, por lo tanto, se considera que no es pertinente que toda la normativa del instrumento quede registrado en el POA con ese nivel de detalle conforme la normatividad de FINAGRO.

El profesional de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuario, Jose David Gutierrez interviene indicando que el ICR tiene tres etapas de acuerdo con el decreto 626 de 1994, que son la elegibilidad, el otorgamiento y pago. El profesional de la Dirección de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Carlos Julio Sierra interviene indicando la importancia de hacer claridad en el tema; frente a lo cual el secretario del Comité Administrativo menciona a los demás miembros del comité lo expresado por el director de Capacidades Productiva y Generación de Ingresos a través del chat dada la dificultad que él esta presentando con el audio mencionado que: "El director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos con respecto a la inquietud que ha expresado el Dr. Andrés Lozano Karanauskas manifiesta que es pertinente que eso quede en el acta del Comité Administrativo, más no en el POA del contrato No.20230486" propuesta acogida por los miembros del Comité Administrativo.

Nancy Esperanza Montaña Molina, Secretaria General (e) de FINAGRO, interviene manifestando

 Gestión de comunicaciones y prensa	Formato	 Agricultura Código: F01-MN-CYP-01
	ACTA	Versión: 6
		Fecha Emisión: 23/06/2023

que tiene una inquietud en relación con el ICR de renovación de cafetales, preguntando si en el POA está quedando un requisito especial para cafeteros, informando que en la Bolsa LEC Compra de Tierras se pensó en una certificación de la Federación de Cafeteros y se modificó a una declaración expedida por el productor. Frente a esta inquietud el profesional de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuario Jose David Gutierrez interviene explicando el porque en la Bolsa LEC Compra de Tierras si fue necesaria la certificación e indicando que en este caso, se entiende que cuando se está hablando de renovación es porque el productor ya tiene un área en café y no es una siembra nueva y por eso queda renovación de cafetales por siembra; en las reuniones previas con el área técnica, se pensó en renovación por zoca pero no se dejó porque es un proceso asimilable a un esquema de capital de trabajo y para eso estan las LEC. No se considera pertinente establecer este requisito, tal como la manifestó el Secretario Técnico de la Cadena de Café, porque se entiende que esta haciendo una renovación de un cafetal que acaba de terminar su producción, que es necesario hacer esa renovación y no es siembra nueva. Frente a lo cual se hace claridad que no se va a ir a la Federación a pedir una certificación, sino que se utilizará el informe de control y será a través de la visita e informe de control (visita de campo - control de inversiones) que debe realizar el banco indicando que se renovó el área.

El profesional de la Dirección de cadenas agrícolas y forestales - Asmed Orozco Quintero indica que se está planteando una Renovación por siembra que se entiende que debe ser una eliminación de un lote de café que ha cumplido con el ciclo productivo. Es decir, mayor a 7 años y que requiere entonces realizarse la actividad de renovación por siembra. Esa renovación por siembra nos va a permitir dos cosas, un incremento en la producción y productividad, pero además un cambio de densidad y un ajuste también en los grados de tecnificación que maneje el Caficultor como tal, sobre todo en lo que corresponde, por ejemplo, al cambio de variedad, de variedades susceptibles a variedades resistentes por roya. Los Cafetales cumplen su ciclo productivo y comienzan a reducir su productividad por eso es necesario y se recomienda esta actividad de renovación por siembra; en los últimos 5 años no se ha podido cumplir con la meta de renovación que son 80.000 Has/año, los resultados han estado muy por debajo y eso hace que los cafetales esten envejecidos y requieran este tipo de renovación.

Una vez concluida la presentación del POA del Contrato No.20230486, analizado, discutido y presentada toda la información, se sometió a consideración la aprobación del plan operativo del contrato.

Ingritts Marcela García Niño, Directora de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, solicitó para las próximas sesiones, acoger el formato de POA del MADR, a lo cual se respondió que para estos instrumentos el documento presentado se tiene como la mejor versión, pero que se revisará la solicitud efectuada.



Conclusión y adopción de decisiones del Comité Administrativo

 Gestión de comunicaciones y prensa	Formato	 Agricultura Código: F01-MN-CYP-01
	ACTA	Versión: 6
		Fecha Emisión: 23/06/2023

Los miembros del Comité Administrativo del Contrato No.20230486, por unanimidad deciden:

- Aprobar el Plan Operativo del Contrato No.20230486.

Forma parte integral de la presente acta, el documento enviado a los miembros del Comité Administrativo del Contrato "POA" y la presentación.

Siendo las 3:46 p.m., se da por terminada la reunión del Comité Administrativo del Contrato MADR 486-2023 a través del cual se aprobó por unanimidad el POA.

German
Guerrero
Chaparro

Firmado digitalmente
por German Guerrero
Chaparro
Fecha: 2023.09.06
18:39:28 -05'00'

German Guerrero Chaparro
Director de Financiamiento y
Riesgos Agropecuarios MADR

Ingritts Marcela
García Niño

Firmado digitalmente por
Ingritts Marcela García Niño
Fecha: 2023.09.06 15:28:29
-05'00'

Ingritts Marcela García Niño
Directora de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y
Acuícolas

Sandro
Ropero
Beltran

Firmado
digitalmente por
Sandro Ropero
Beltran
Fecha: 2023.09.06
12:33:10 -05'00'

Sandro Ropero Beltran
Director de Capacidades
productivas y Generación de
Ingresos

Sandro Ropero Beltran

Carlos Julio Sierra Mora

Firmado digitalmente por Carlos Julio Sierra Mora
Fecha: 2023.09.07 07:47:09 -05'00'

Carlos Julio Sierra Mora
Delegado de la Oficina de Planeación y
Prospectiva MADR

Fernando Torres Russy
Vicepresidente Financiero de
FINAGRO



AMÉZQUITA & CIA

**EI SUSCRTO REVISOR FISCAL DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL
SECTOR AGROPECUARIO – **FINAGRO**
NIT: 800.116.398 – 7**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con soportes contables y planillas integradas de autoliquidación suministradas por la administración, Finagro efectuó el pago **correspondiente al mes de julio** y agosto (salud) de 2023, de los aportes a los Sistemas de seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA., según lo establecido en la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los **24 días del mes de agosto** de dos mil veintitrés (**2023**) por solicitud de la administración de **FINAGRO**, con el fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

WILLIAM
ALEXANDER
GALVIS GUZMAN

Firmado
digitalmente por
WILLIAM
ALEXANDER GALVIS
GUZMAN
Fecha: 2023.08.24
17:27:48 -05'00'

William Galvis Guzmán
Revisor Fiscal
T.P. No. 74138-T
Designado por Amézquita & Cía. S.A.S

RFINAGRO-070-2023

AMÉZQUITA & CIA
Rad. No.: 2-2023-3191
Fecha: 24/08/2023 17:18:05
Destino: FINAGRO
Copia: N/A
Anexos: N/A **Folios:** 1




NIT. 860.023.380-3



www.amezquita.com.co



Calle 37 No. 24 -28



601 2087500
301 2408931

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

74138-T

**WILLIAM ALEXANDER
GALVIS GUZMAN**

C.C. 79719639

RESOLUCION INSCRIPCION 124 FECHA 2000/09/22

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA



PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARCINEGAS

83202

FIRMA DEL TITULAR

001398

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.719.639

NUMERO

GALVIS GUZMAN

APELLIDOS

WILLIAM ALEXANDER

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1975

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH.

M

SEXO

07-FEB-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500112-42115053-M-0079719639-20030820

03618 032328 01 145742483

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0 F 7 5 1 6 2 3 E H 4 1 E F 6 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
AMEZQUITA

Que el contador público **WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79719639 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 74138-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 18/10/2022

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 800116398

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	KR 13 28 17 PI 2345	Teléfonos:	3203377
Dirección electrónica:	FINAGRO@FINAGRO.COM.	Ciudad:	BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
		Soporte Inscripción:	-

PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica:	PERSONA JURIDICA	Régimen tributario:	NO REGISTRA
		Fecha desde:	NO
Matrícula Mercantil:	NO	Fecha inicio de Actividades:	21/01/1991
		Fecha de cese de Actividades:	NO
		No. Establecimientos:	0
Actividad 1:	6423 - Banca de segundo piso		
Actividad 2:			
Actividad 3:			
Actividad 4:			
Actividad 5:			

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS				
Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
27/09/2022	C.C.	66924253	ANGELA MARIA PENAGOS CONCHA	REPRESENTANTE LEGAL
23/06/2022	C.C.	79517213	HUMBERTO GONZALEZ MORALES	REVISOR FISCAL SUPLENTE
21/07/2022	C.C.	79719639	WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMAN	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
24/03/2022	C.C.	79937829	LUIS ALFREDO PINEDA PULGARIN	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 18/10/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 800116398	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO
---------------	------------------	--

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

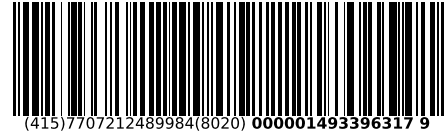
Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14933963179



(415)7707212489984(8020) 000001493396317 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 1 6 3 9 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO

36. Nombre comercial

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

37. Sigla

FINAGRO

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 13 28 17 P 2 A L 5

42. Correo electrónico

FINAGRO@FINAGRO.COM.CO

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 3 2 0 3 3 7 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 4 2 3

1 9 9 1, 0 1, 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

03- Impuesto al patrimonio

15- Autorretenedor

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

08- Retención timbre nacional

55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

13- Gran contribuyente

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 08 - 01 / 14 : 23: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

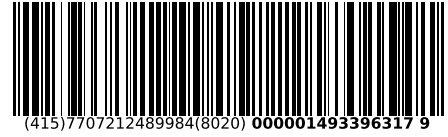
984. Nombre PINEDA PULGARIN LUIS ALFREDO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14933963179



(415)7707212489984(8020) 000001493396317 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 1 6 3 9 8 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

1

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

3 6

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 6

0 5

72. Número

1 6

9

73. Fecha

1 9 9 0 0 1 2 2

2 0 1 5 0 1 0 7

74. Número de notaría

5 9

0 3

75. Entidad de registro

9 8

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 5 0 1 1 5

0 0 4 3 6 0 4 9

77. No. Matricula mercantil

0 0 4 3 6 0 4 9

0 0 4 3 6 0 4 9

78. Departamento

1 1

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

4

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

7 8 . 2 4 2 2 %

84. Nacional privado

2 1 . 7 5 7 8 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

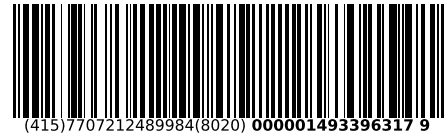
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14933963179



(415)7707212489984(8020) 0000014933963179

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 1 6 3 9 8

7

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Representación

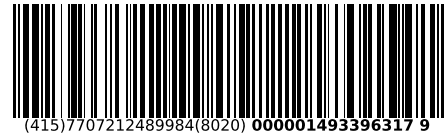
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 9 2 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 6 6 9 2 4 2 5 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PENAGOS	105. Segundo apellido CONCHA	106. Primer nombre ANGELA	107. Otros nombres MARIA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 3 2 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 9 3 7 8 2 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PINEDA	105. Segundo apellido PULGARIN	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres ALFREDO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14933963179



(415)7707212489984(8020) 0000014933963179

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 1 6 3 9 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

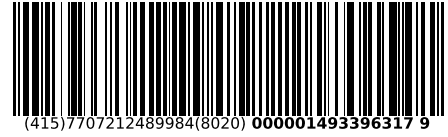
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3	5 3 0 5 2 1 3 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MOJICA	116. Segundo apellido FLOREZ	117. Primer nombre JHENIFER	118. Otros nombres MARIA SINDEI		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 5, 1 9	123. Fecha de retiro		
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3	9 2 5 2 3 2 6 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CHICA	116. Segundo apellido ZUCCARDI	117. Primer nombre HERNANDO	118. Otros nombres FRANCISCO		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 9, 1 9	123. Fecha de retiro		
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3	1 9 1 3 8 6 2 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido HOLGUIN	116. Segundo apellido FETY	117. Primer nombre ROBERTO	118. Otros nombres		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 5, 0 2	123. Fecha de retiro		
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3	1 9 3 0 4 8 7 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido LAFURIE	116. Segundo apellido RIVERA	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres FELIX		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 3, 2 4	123. Fecha de retiro		
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3	1 9 2 0 1 8 0 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido HURTADO	116. Segundo apellido LOPEZ	117. Primer nombre ORLANDO	118. Otros nombres MANUEL		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 2, 1 7	123. Fecha de retiro		

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14933963179



(415)7707212489984(8020) 000001493396317 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 1 6 3 9 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

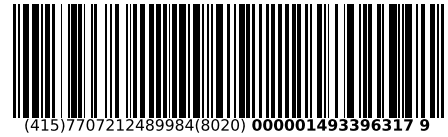
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 9 7 1 9 6 3 9	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 7 4 1 3 8 T
	128. Primer apellido GALVIS	129. Segundo apellido GUZMAN	130. Primer nombre WILLIAM	131. Otros nombres ALEXANDER
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 2 3 3 8 0	133. DV 3	134. Sociedad o firma designada AMEZQUITA & CIA S.A.S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 7 2 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3 7 9 5 1 7 2 1 3	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 4 0 1 7 9 T
	140. Primer apellido GONZALEZ	141. Segundo apellido MORALES	142. Primer nombre HUMBERTO	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 2 3 3 8 0	145. DV 3	146. Sociedad o firma designada AMEZQUITA & CIA S.A.S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 6 2 3			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 9 8 5 9 7 9 4	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 1 4 2 5 3 4 T
	152. Primer apellido FRANCO	153. Segundo apellido BETANCUR	154. Primer nombre ELKIN	155. Otros nombres FABIAN
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 3 0 7 0 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 7 0 1			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14933963179



(415)7707212489984(8020) 000001493396317 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 1 6 3 9 8 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Banca de segundo piso	6 4 2 3
162. Nombre del establecimiento FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 13 28 17 P 2			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 4 8 9 5 7 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 2 0 3 0 2
168. Teléfono	3 2 0 3 3 7 7	169. Fecha de cierre	2 0 1 3 0 2 1 2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN
TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE
CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR
AGROPECUARIO FINAGRO
Nit: 800116398 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00436049
Fecha de matrícula: 22 de enero de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 # 28 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: finagro@finagro.com.co
Teléfono comercial 1: 3203377
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 # 28 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: wsecretariageneral@finagro.com.co
Teléfono para notificación 1: 3203377
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo
establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67
del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.3073 del 20 de junio de 1.995 de la Notaría
31 de Santafé de Bogotá, inscrita el 5 de julio de 1.995 bajo el
No.499.239 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FONDO PARA
EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO por el de: FONDO
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO y podrá utilizar la
sigla FINAGRO.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814296 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de junio de 2095.

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de FINAGRO será la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al sistema nacional de crédito agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pacta que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede a redescuento. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el fondo de garantía; para entidades cooperativas FOGACOO, en los términos de la normatividad vigente. Como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO podrá realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones o de las, normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o deroguen, las siguientes operaciones y funciones: 1. Captar ahorro interno mediante, la emisión de cualquier clase de títulos previa autorización de la junta directiva del Banco de la República, para lo cual podrá administrar directamente las emisiones de títulos o celebrar para este fin los contratos de fideicomiso, garantía, agencia o pago a que hubiere lugar. 2. Celebrar operaciones de crédito externo con sujeción a las disposiciones que reglamenten ese endeudamiento para las entidades financieras. 3. Redescantar las operaciones que efectúen las entidades que integran el sistema nacional de crédito agropecuario y las demás entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el fondo de garantías para entidades cooperativas FOGACOO, en los términos de la normatividad vigente. 4. Celebrar convenios con las entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, con el fin de destinar recursos a programas específicos de fomento y desarrollo agropecuario, previamente aprobados por la comisión nacional de crédito agropecuario. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el fondo de garantías para

entidades, cooperativas FOGACOOP, en los términos de la normatividad vigente. 5. Adquirir los bienes que sean necesarios para el desarrollo de sus operaciones, negocios y la prestación de servicios. 6. Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan. 7. Administrar el fondo agropecuario de garantías creado por la Ley 21 de 1985. 8. Previo concepto favorable de la comisión nacional de crédito agropecuario, otorgar financiación directa a los fondos de estabilización de precios de productos agropecuarios y pesqueros, siempre y cuando respalden sus obligaciones crediticias correspondientes mediante aval o garantía expedidos a favor de FINAGRO por entidades financieras autorizadas para tal efecto por la Superintendencia Financiera. 9. Otorgar el incentivo a la capitalización rural a través de los intermediarios financieros, instituciones fiduciarias o cooperativas. 10: Administrar los recursos que se asignen para atender el otorgamiento de los certificados de incentivo forestal. 11. Estimular la creación y fortalecimiento de empresas productoras, comercializadoras y de transformación primaria de productos agropecuarios y pesqueros, efectuando inversiones en proyectos específicos que las mismas realicen o a través de aportes en su capital, operaciones que serán administradas por FINAGRO con excedentes de liquidez, distintos de los provenientes de los títulos de desarrollo agropecuario. La participación de FINAGRO cesará una vez las empresas respectivas logren, a juicio de esa entidad, niveles de competitividad y solidez patrimonial. Para tal efecto, FINAGRO podrá recibir otros recursos a cualquier título, de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. 12. A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural. 13. Administrar el fondo de inversiones de capital de riesgo del programa Agro Ingreso Seguro-AIS de que trata el artículo 10 de la Ley 1133 de 2007.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$450.000.000.000,00
No. de acciones : 450.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$408.640.348.000,00
No. de acciones : 408.640.348,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$408.640.348.000,00
No. de acciones : 408.640.348,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El Presidente de FINAGRO será designado de conformidad con lo previsto en la ley. Es el representante legal principal de la sociedad y tiene a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. Parágrafo, la Junta Directiva de la entidad, por mayoría absoluta, podrá disponer que los titulares de hasta tres (3) cargos directivos de FINAGRO, que dependan directamente del presidente de la sociedad, ejerzan funciones de representación legal de FINAGRO, hasta tanto la Junta Directiva resuelva lo contrario. Sin perjuicio de la obligación de obtener posesión previa para el ejercicio de cargo de representación legal por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, estas funciones de representación legal se entenderán atribuidas al cargo, independientemente de la persona que lo ejerza, y no serán delegables. Al atribuir las funciones de representación legal a los respectivos cargos, la Junta Directiva, según la naturaleza del cargo y demás criterios que considere pertinentes, señalará los asuntos y las restricciones de cuantía y/o materia aplicables al ejercicio de tales funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Parágrafo. Sin perjuicio de las atribuciones del presidente, de conformidad con el numeral 3 del artículo 20, numeral 14 del artículo 39 y el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos, algunas de las funciones de representación legal señaladas en este artículo, con excepción de la contenida en el numeral 4 de este artículo, podrán ser atribuidas por la Junta Directiva a cargos directivos de FINAGRO, sin exceder de tres (3), que dependan directamente del presidente de la sociedad, en concordancia con lo previsto en el artículo 20, en el numeral 14 del artículo 39, y en el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO	*****
Segundo Renglon	PRESIDENTE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	*****
Tercer Renglon	Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval	C.C. No. 000000079614161
Cuarto Renglon	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	C.C. No. 000000079593093
Quinto Renglon	Orlando Manuel Hurtado Lopez	C.C. No. 000000019201806
Sexto Renglon	EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	*****

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	DELEGADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	*****
Segundo Renglon	Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. No. 000000041366061
Tercer Renglon	Roberto Holguin Fety	C.C. No. 000000019138625
Cuarto Renglon	Jose Felix Lafaurie Rivera	C.C. No. 000000019304875
Quinto Renglon	Nelly Antonia Velandia Avendaño	C.C. No. 000000041725468

Por Escritura Pública No. 0000383 del 21 de enero de 1991, de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1991 con el No. 00315662 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	*****

Por Decreto No. 1514 del 7 de agosto de 2018, de Presidencia de la Republica, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534713 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO	*****

Por Resolución No. 0344 del 4 de septiembre de 2018, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534714 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	DELEGADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	*****

Por Resolución No. 1626 del 24 de agosto de 2018, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534715 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Segundo Renglon PRESIDENTE DEL BANCO *****
AGRARIO DE COLOMBIA
S.A.

Por Acta No. 47 del 22 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el
No. 02534716 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. No. 000000041366061

Por Acta del 3 de septiembre de 2019, de Asamblea de Representantes,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el
No. 02538285 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	C.C. No. 000000079593093

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jose Felix Lafaurie Rivera	C.C. No. 000000019304875

Por Acta del 17 de julio de 2019, de Asamblea de Representantes,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el
No. 02538296 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Orlando Manuel Hurtado Lopez	C.C. No. 000000019201806

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Nelly Antonia Velandia Avendaño	C.C. No. 000000041725468

Por Acta No. 51 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2021 con el
No. 02745232 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Roberto Holguin Fety	C.C. No. 000000019138625

Por Acta No. 53 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2021 con el

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

No. 02745481 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval	C.C. No. 000000079614161

** Aclaración Junta Directiva **

Que de acuerdo a los estatutos sociales, la Junta Directiva de FINAGRO, queda conformada de la siguiente manera:

** Junta Directiva: Principal(es) **

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLÓN	
- El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su Delegado.	
SEGUNDO RENGLÓN	
- (Representante de los Accionistas): El Presidente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	
TERCER RENGLÓN	
- Representante de los Accionistas.	
CUARTO RENGLÓN	
- Representante de los Gremios del Sector Agropecuario.	
QUINTO RENGLÓN	
- Representante de las Asociaciones Campesinas.	
SEXTO RENGLÓN	
- el Director General de Planificación del Ministerio de Agricultura. (Quien tendrá voz pero no voto).	

** Junta Directiva: Suplente(s) **

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLÓN	
- (Representante de los Accionistas): (suplente del) Presidente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	
TERCER RENGLÓN	
- Representante de los Accionistas.	
CUARTO RENGLÓN	
- Representante de los Gremios del Sector Agropecuario.	
QUINTO RENGLÓN	
- Representante de las Asociaciones Campesinas.	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 23 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 02857632 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 000008600233803

Por Documento Privado del 7 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022 con el No. 02870540 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Revisor Fiscal William Alexander C.C. No. 000000079719639
Principal Galvis Guzman T.P. No. 74138-T

Por Documento Privado No. sin/num del 5 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 02857765 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Humberto Gonzalez	C.C. No. 000000079517213
Suplente	Morales	T.P. No. 40179.-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
383	21- I-1.991	5 BOGOTA	22- I-1.991 - 315.662
9015	18- XI-1.991	4 STAFE BTA.	28- XI-1.991 - 347.292
4162	8-VII-1.993	31 STAFE BTA	14-VII-1.993 - 412.499
8449	21-XII-1.993	31 STAFE BTA	11- I-1.994 - 433.443
3210	23-VI -1.994	31 STAFE BTA	29-VI -1.994 - 453.228
3073	20-VI -1.995	31 STAFE BTA	5-VII-1.995 - 499.239

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002676 del 1 de agosto de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00841322 del 26 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 18 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00856785 del 11 de diciembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 24 de noviembre de 2006 de la Revisor Fiscal	01096204 del 14 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004346 del 27 de junio de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01142932 del 6 de julio de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 31 de agosto de 2007 de la Revisor Fiscal	01157234 del 11 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de marzo de 2008 de la Revisor Fiscal	01198339 del 12 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004930 del 20 de mayo de 2008 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01217991 del 3 de junio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 27 de mayo de 2008 de la Revisor Fiscal	01218751 del 5 de junio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de mayo de 2008 de la Revisor Fiscal	01220018 del 10 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 850 del 3 de febrero de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01359956 del 7 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 7755 del 23 de agosto de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01412791 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 7532 del 29 de agosto de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá	01511624 del 12 de septiembre de 2011 del Libro IX

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

D.C.

E. P. No. 3119 del 29 de junio de 2012 de la Notaría 6 de Bogotá 01646588 del 29 de junio de 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3109 del 23 de octubre de 2012 de la Notaría 61 de Bogotá 01678800 del 6 de noviembre de 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2728 del 29 de noviembre de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá 01786263 del 3 de diciembre de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2234 del 8 de mayo de 2014 de la Notaría 24 de Bogotá 01833996 del 13 de mayo de 2014 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0009 del 7 de enero de 2015 de la Notaría 59 de Bogotá 01902846 del 15 de enero de 2015 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2020 de Representante Legal, inscrito el 13 de junio de 2022 bajo el número 02848979 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO BICENTENARIO S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-09-24

** Aclaración de Situación de Control y Grupo Empresarial **

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrito el 13 de Junio de 2022, con el No. 02848979 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO BICENTENARIO S.A.S (Matriz), comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial de manera directa sobre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A, FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO S.A, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA FINDETER, FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (Subordinadas), e indirecto sobre la sociedad FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., a través de la sociedad BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. Asimismo sobre la sociedad FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., a través de la sociedad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.(Filiales).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6423

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 900.455.302.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6423

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

 Gestión para la Contratación	FORMATO		 Código F04-MN-GPC-01 Versión: 7 Fecha Emisión: 13-07-2023
Relación de Bienes Adquiridos Convenios y Contratos			

CONTRATO o CONVENIO N°:	MADR-486-2023	TRIMESTRE	1	Fecha del Reporte	DIA 12	MES 9	AÑO 2023
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO- FINAGRO							

ITEM	ELEMENTO	CANT.	MARCA	MODELO	N° SERIE	PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE LA FACTURA (dd/mm/año)	VALOR NETO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL POR UND.	VALOR TOTAL	LUGAR DE UBICACIÓN (Dirección, municipio y Departamento)	PLACA FISICA (Solo para Almacén)
1	NO SE ADQUIRIERON BIENES										\$ -	\$ -	\$ -		
2											\$ -	\$ -	\$ -		
3											\$ -	\$ -	\$ -		
4											\$ -	\$ -	\$ -		
5											\$ -	\$ -	\$ -		
6											\$ -	\$ -	\$ -		
7											\$ -	\$ -	\$ -		
8											\$ -	\$ -	\$ -		
9											\$ -	\$ -	\$ -		
10											\$ -	\$ -	\$ -		
11											\$ -	\$ -	\$ -		
12											\$ -	\$ -	\$ -		
13											\$ -	\$ -	\$ -		
14											\$ -	\$ -	\$ -		
15											\$ -	\$ -	\$ -		
VALOR											\$ -	\$ -	\$ -		

Néstor Velásquez
González

Firmado digitalmente por Néstor Velásquez González
Fecha: 2023.09.12 20:03:44 -05'00'

SUPERVISOR

Nombres y apellidos: Néstor Eduardo Velásquez González
Dependencia: Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Qué **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO** identificado(a) con **Nit. 800.116.398-7** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta de Ahorros AhorroDiario No. 00130309000200000147**, denominada **ICR 2023**, el **29 de Agosto de 2023**, La cual se encuentra vigente estado **ACTIVA**, Hasta la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

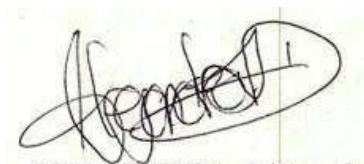
El número de cuenta podrá ser utilizado en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **309000147**
10 dígitos: **0309000147**
16 dígitos: **0309000200000147**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día 29 de Agosto de 2023, con destino a **QUIEN INTERESE**.

Cordialmente,



FIRMA AUTORIZADA

OFICINA BANCA GOBIERNOS BOGOTA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA

 VIDA		FORMATO										 Agricultura					
Gestión para la Contratación		Código: F03-MN-GPC-01												Versión: 6			
CONVENIO O CONTRATO N°:		MADR-486-2023		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		30/09/2023		EJECUTOR:		FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO- FINAGRO		FECHA DE APROBACIÓN PLAN OPERATIVO:		01/09/2023		Fecha Emisión: 13-07-2023	
OBJETO		El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores agropecuarios a través del Incentivo a la Capitalización Rural ICR, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 04 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen															
RESULTADO ESPERADO:		Conforme la orientación de la Política y/o establecido en el Artículo 9 de la Resolución 04 de 2023.															
TRIMESTRE		TRIMESTRE		TRIMESTRE		TRIMESTRE		TRIMESTRE		TRIMESTRE		TRIMESTRE		TRIMESTRE		3	
RUBRO - COMPONENTE		PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE		TRIMESTRE		TRIMESTRE		TRIMESTRE		TRIMESTRE	
		PRESUPUESTADO	AJUSTES	EJECUTADO TRIMESTRE	SALDO	PRESUPUESTADO	AJUSTES	EJECUTADO TRIMESTRE	SALDO	PRESUPUESTADO	AJUSTES	EJECUTADO TRIMESTRE	SALDO	PRESUPUESTADO	AJUSTES	EJECUTADO TRIMESTRE	SALDO
Bolsa General Segmento Pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos					0,0				0,0	43.672.607.721,0			43.672.607.721,0				0,0
Bolsa Especial Programa de Renovación de Cultivales Por Siembra					0,0				0,0	35.000.000.000,0			35.000.000.000,0				0,0
Segmento General Medianos productores					0,0				0,0	19.668.151.930,0			19.668.151.930,0				0,0
Administración (2.7%)					0,0				0,0	2.655.306.719,0			2.655.306.719,0				0,0
Gastos Bancarios (Incluye GMP)					0,0				0,0	3.933.630,0			3.933.630,0				0,0
TOTAL					0,0				0,0	101.000.000.000,0			101.000.000.000,0				0,0
% AVANCE FISICO ACUMULADO		0,0%															
DESEMBOLSOS		VALOR DESEMBOLSO	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA DE GIRO	VALOR DESEMBOLSO	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA DE GIRO	VALOR DESEMBOLSO	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA DE GIRO	VALOR DESEMBOLSO	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA DE GIRO
1																	
2																	
3																	
4																	
TOTAL																	
REINTEGROS		VALOR	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA	VALOR	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA	VALOR	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA	VALOR	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA
POR RECURSOS NO EJECUTADOS																	
POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS																	
ANEXOS		NO APLICA															
INFORME AVANCE TÉCNICO FINANCIERO																	
CONSIGNACIÓN D.T.N																	
FORMATO RELACIÓN DE BIENES																	
ACTA DE LIQUIDACIÓN																	
DESTINACIÓN BIENES		NO APLICA															
CONTRATO DE COMODATO																	
RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA																	
ACTA DE DESTRUCCIÓN																	
DEVOLUCIÓN AL MADR																	
OTROS																	
Firmado digitalmente por Néstor Velásquez González		Firmado digitalmente por Néstor Velásquez González															
Fecha: 2023.09.12 20:46:08 -05'00'		Fecha: 2023.09.12 20:46:27 -05'00'															
Néstor Velásquez González		Néstor Velásquez González															
SUPERVISOR TÉCNICO		SUPERVISOR FINANCIERO															

 Gestión para la Contratación	Formato	 Agricultura Código: F10-PR-GPC-01
	Certificación de Cumplimiento	Versión: 7
		Fecha Emisión: 13-07-2023

Bogotá, 12 de Septiembre del 2023

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

El Supervisor Integral Néstor Eduardo Velásquez González, Profesional Especializado, certifica que el Fondo para el Financiamiento para el Sector Agropecuario- FINAGRO Identificado con NIT 800.116.398-7, cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones del Contrato MADR-486-2023 para el trámite y realización del Primer desembolso.

Para constancia firma:

Néstor Velásquez
González
Néstor Eduardo Velásquez González
Profesional Especializado

Firmado digitalmente por Néstor
Velásquez González
Fecha: 2023.09.12 20:04:51
-05'00'

 Gestión para la Contratación	FORMATO	 Agricultura
	Lista de Chequeo Comité Supervisor de Convenios / Contratos	Código: F07-MN-GPC-02
		Versión: 4 FECHA EDICIÓN 13-07-2023

(Anexar el presente documento debidamente diligenciado al solicitar el desembolso de recursos)

CONVENIO PRINCIPAL NÚMERO	MADR-486-2023
CONVENIO DERIVADO NÚMERO	

Primer desembolso	(+)	\$ 50.500.000,00
Monto reportado para legalización en contabilidad	(-)	
Segundo desembolso	(+)	
Monto reportado para legalización en contabilidad	(-)	
SALDO A SER LIQUIDADADO / REDUCIDO / REINTEGRADO	=	\$ 50.500.000,00

INSERTE LAS FILAS QUE REQUIERAN. ATENDIENDO EL NUMERO DE DESEMBOLSOS Y LEGALIZACIONES PACTADOS EN EL CONVENIO.

DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE Marque con x según corresponda			OBSERVACIÓN
	SI	NO	N/A	
Estudios Previos			x	
Convenio / Contrato debidamente legalizado			x	
Plan Operativo de Actividades (POA) del Convenio / Contrato; aprobado por el Comité Administrativo	x			
Cronograma y Plan de Inversiones de acuerdo a lo indicado en el Manual de Supervisión			x	
Seguimiento al Plan Operativo de Actividades (POA) del Convenio / Contrato	x			
Pago de los "Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral"	x			
* Salud	x			
* Pensión	x			
* Riesgos Laborales ARL	x			
* Parafiscales: 4% para el subsidio familiar, 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA			x	
* Certificación del Representante Legal donde informe que no se encuentra obligado al pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral; indicando la razón.			x	
Evidencia que indique el cumplimiento financiero requerido del _____ (%) de la ejecución del Convenio / Contrato, para realizar el desembolso solicitado.			x	
Informe de avance o final de supervisión técnica - financiera , vinculado con la ejecución requerida para el primer (01) desembolso de la vigencia corriente.	x			
Informe de avance o final de supervisión técnica - financiera , vinculado con la ejecución requerida para el desembolso correspondiente a vigencia futura, número _____ ().			x	

Conclusión

Hemos suministrado al Grupo de Contabilidad la siguiente información para efecto del registro de desembolso o reducción de saldos aplicables al convenio, según corresponda, así: * Formato Certificación par dar visto bueno y autorizar desembolsos para convenios y/o contratos F03-PR-GFI-07 * Formato Informe de avance o final de supervisión Técnica y Financiera F11-PR-GPC-01 * Formato Acta de terminación anticipada y liquidación de convenios o contratos F13-PR-GPC-01 * Formato Seguimiento plan operativo F03-MN-GPC-02 * Formato Lista de Chequeo Comité Supervisor de Convenios / Contratos F07-MN-GPC-02	x			
Hemos verificado la existencia de la documentación y evidencia del avance en el cumplimiento del Convenio / Contrato requeridos para autorizar el desembolso de los recursos correspondientes al " primer (01)desembolso ", en atención a los lineamientos contractuales establecidos para tal fin, en el Convenio / Contrato.	x			
Hemos verificado la existencia de la documentación y evidencia del avance en el cumplimiento del Convenio / Contrato requeridos para autorizar el desembolso de los recursos correspondientes a vigencia futura, número _____ (), en atención a los lineamientos contractuales establecidos para tal fin, en el Convenio / Contrato.			x	

Firmas Comité Supervisor

Supervisor Técnico - Financiero	Néstor Velásquez González	Firmado digitalmente por Néstor Velásquez González Fecha: 2023.09.12 20:05:50 -05'00'
Firma		
Nombre	Néstor Eduardo Velásquez González	
c.c.	17.337.975	

MEMORANDO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
	
Nº. Radicado : 2023-300-004735-3	Folios: 2
Fecha : 31/08/2023 18:25:06	Anexos : 0
Destino: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS A	
Origen: 300-SG	
Asunto: Designación supervisión integral del co	

Bogotá D.C.

PARA: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS

Néstor Eduardo Velásquez González

Profesional Especializado 2028 Grado 21

DE: SECRETARÍA GENERAL

BYRON VALDIVIESO

Secretario general

ASUNTO: Designación supervisión integral del contrato MADR-486-2023

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la cláusula de “SUPERVISIÓN” del contrato interadministrativo correspondiente al proceso realizado en el SECOP II con el número MADR-CD-475-2023, suscrito con **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO** el día 30 de agosto de 2023, le corresponde ejercer la supervisión.

La información contractual podrá ser consultada a la vista pública a través del siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4897721&isFromPublicArea=True&isModal=False> -
detalle – información de la selección - ver contrato interadministrativo.

Adicionalmente, la información puede ser consulta en el SharePoint de gestión documental del grupo de contratos.

De conformidad con lo establecido en el contrato, para dar inicio con la ejecución contractual se deberá contar con:

Registro presupuestal

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política y en la ley e igualmente aplican los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Para este efecto se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales, administrativos, financieros y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Por último, se recuerda a los supervisores la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones y documentos de la ejecución del contrato interadministrativo, las cuales deberán informarse a este grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente,



Byron Valdivieso Valdivieso
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

Número de folios: 2

Anexos: ,

Elaboró: LUZ AMANDA AVILA

Revisó: Liliana Abril Lemus

Aprobó: Byron Valdivieso Valdivieso